



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 29-3-17, por el que se aprueba el Plan de fomento de la actividad investigadora excepcional.

Acuerdo 9.1/CG 29-3-17, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan de fomento de la actividad investigadora excepcional, en los términos del documento anexo.

ANEXO

PLAN DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EXCEPCIONAL

Preámbulo

La generación y transferencia de conocimiento son funciones esenciales de la universidad, como bien queda definido en la LOU, y ampliamente admitidas en la sociedad moderna como los vehículos más eficientes y capaces de crear riqueza y bienestar.

La estrategia de impulso a la investigación y su internacionalización diseñada en la Universidad de Sevilla, definida en los apartados 3 y 4 del Programa de Gobierno del actual Rector, plantea un serio esfuerzo institucional que se sustenta en la convicción de la importancia central que tienen estas funciones en la institución universitaria.

Dentro de estas actuaciones se ha aprobado el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia, se ha creado la Oficina General de Proyectos Internacionales y la Unidad de Bibliometría. Actuaciones que persiguen apoyar, impulsar y facilitar la actividad investigadora, así como mejorar la gestión y visibilidad de la investigación de la US.

La investigación hoy en día se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores pertenecientes a diferentes ámbitos geográficos, y su difusión internacional configura la base para su evaluación. Dicha investigación ha de ser visible y difundida al máximo en todo el mundo. Prueba de ello es el empleo del impacto, número de citas y otros parámetros bibliométricos de un trabajo como indicadores de calidad del mismo.

El plan propuesto permitirá mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad a través del apoyo a los investigadores con actividad investigadora excepcional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo y mejorar así la posición de la Universidad de Sevilla en el escenario de investigación internacional.

Objetivo

El objetivo de esta acción es facilitar la labor investigadora del PDI de nuestra Universidad que presente una intensa actividad investigadora con una producción científica de impacto especialmente elevado.

Características de las ayudas

En cada anualidad se podrán dotar hasta 10 ayudas para profesores con una actividad investigadora excepcional, que consistirá en la exoneración total o parcial de su docencia por un curso académico.

La producción científica de impacto especialmente elevado se determinará de manera contrastable por indicadores bibliométricos como por ejemplo alta citación (siendo importante la cercanía a la categoría

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

“Highly Cited Researchers”), publicación en revistas de referencia de muy alto impacto (tipo “Science” o “Nature”), alta captación de fondos para investigación y acciones destacadas de transferencia.

Para poder optar a estas ayudas, solo se considerarán las publicaciones que estén correctamente afiliadas a la Universidad de Sevilla, tal y como se recoge en las Instrucciones para la Firma de las Publicaciones Científicas de la Universidad de Sevilla.

Tendrán prioridad los investigadores de la Universidad de Sevilla altamente citados (Highly Cited Researchers, <http://highlycited.com>), así como aquéllos que hayan publicado un artículo en la revista matriz de las publicaciones “Science” o “Nature”. En estos tres casos, además de la exoneración docente, se asignará una dotación económica según se indica a continuación:

- En el caso de investigadores de la Universidad de Sevilla altamente citados (incluidos en la lista Highly Cited Researchers, <http://highlycited.com>), recibirán una dotación de 15.000 € para gastos de investigación en cada anualidad en la que mantengan dicha categoría.
- Los investigadores que hayan publicado un artículo en la revista matriz de las publicaciones “Science” o “Nature” recibirán el año de la publicación, si son primer, segundo, tercer autor o autor para correspondencia, una dotación de 15.000 € para gastos de investigación, y en el resto de los casos una dotación de 10.000 € para gastos de investigación. La dotación económica se asignará por artículo, independientemente del número de autores de la Universidad de Sevilla que figuren en él.

Líneas de actuación

1. Incluir en los presupuestos de la Universidad de Sevilla la realización de hasta 10 contrataciones para prestar colaboración en las tareas docentes propias de los investigadores seleccionados, y los fondos necesarios para la dotación adicional referida en el punto anterior.
2. Habilitar a los Vicerrectores de Investigación, Internacionalización y Profesorado para llevar a cabo los análisis anuales que permitan realizar la propuesta de profesores con una producción científica de impacto especialmente elevado al Consejo de Gobierno.
3. Presentar en Consejo de Gobierno la propuesta de ayudas que podrán otorgarse. El Consejo de Gobierno otorgará, en su caso, las ayudas propuestas.
4. Coordinar las actuaciones anteriores con los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la ayuda, para que puedan solicitar la contratación, durante el curso académico de disfrute de la ayuda, de un sustituto de acuerdo a la normativa vigente en el momento de la resolución, de tal forma que el departamento no se vea afectado en su capacidad docente.
